

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
PSV

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE
SUBROGANCIAS DEL SECRETARIO O
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL
MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO

Decreto Exento N° 19

SANTIAGO, 26 de mayo de 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica, Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N°37, de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 11118/2026; en el Memorando N°07815, de 25 de mayo de 2026, del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes referido, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos

del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3. Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Que, precisamente, a través del Decreto Exento N°22, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el orden de subrogancia del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, precisando como primer subrogante al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso, y, como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

5. Que, el Subsecretario del Medio Ambiente - a través del Memorando N°07815, de 25 de mayo de 2026, del Subsecretario del Medio Ambiente - ha solicitado establecer un nuevo orden de subrogancia designando como primer subrogante al Secretaria/o Regional Ministerial de Gobierno de la región de Valparaíso; como segundo subrogante, al Secretaria/o Regional Ministerial de Deportes de la región de Valparaíso; y como tercer subrogante, al Secretaria/o Regional Ministerial de Agricultura de la región de Valparaíso.

6. Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un nuevo orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretaria/o Regional Ministerial(S) del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; cada vez que el titular se encuentre imposibilitado de desempeñar el cargo.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como primer subrogante de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso al/la Secretaria/o Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso.

2. **DESÍGNESE** como segundo subrogante de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso al/la Secretaria/o Regional Ministerial de Deportes de la Región de Valparaíso.

3. **DESÍGNESE** como tercer subrogante de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso al/la Secretaria/o Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N°22, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

5. **ESTABLÉZCASE** que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar a su total tramitación.

Por orden del Presidente de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO ALVARADO
Ministro de la Secretaría General de Gobierno

JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Agricultura



FRANCISCA IGNACIA TOLEDO ECHEGARAY
Ministra del Medio Ambiente

NATALIA DUCO SOLER
Ministra del Deporte

LDP/KBB

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Subsecretaría del Medio Ambiente
- División Jurídica Subsecretaría del Medio Ambiente
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Valparaíso
- Oficina de Partes Subsecretaría del Medio Ambiente